



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

926

DECRETO N° _____

TEMUCO, 18 JUN. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 13/07/2014.-**
 Rol : 7-2783
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCTORA
 Código Actividad : 452.010
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : ANTONIO VARAS 854 OFICINA 02
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD CONSTRUCTORA LA PIEDAD LIMITADA
 Rut : 76092869-0
 Dirección Particular : FUNDO LOS NOGALES KM. 19 /CAMINO LABRANZA
 Fecha De Solicitud : 13/06/2014
 Otorgación N° : 99
 Fecha : 13/06/2014
 Rol Avalúo : 189-15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpd

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 361 16.06.2014

150731